

Alcalde - Presidente

D. Carlos Font

Ttes. de alcalde

D. Fco. Abot

D. Fco. Miralles

D. Pedro Plana

Concejales

D. Vicente Piqué

D. Pablo Ruiz

D. Juan Parera

D. Miguel Arenas

D. Gabriel Montaguá

D. Jaime Catalafol

D. Jorge Camp

Secretario

D. José Rierola

Día 28 de Junio de 1962

En la Casa Consistorial de Granollers nuevas las veinti-
una horas diez minutos del día veintiocho de Junio de
mil novecientos sesenta y dos, se reunió el Ayuntamiento
Pleno para elevar sesión ordinaria de primera convocatoria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Abot
y asistencia de los Sros. Tenientes de Alcalde D. Francisco
Abot Arnau, D. Francisco Miralles Barra, y D. Pedro Plana
Martí, Concejales D. Vicente Piqué Estruch, D. Pablo Ruiz
Pagés, D. Juan Parera Novellas, D. Miguel Arenas Riera,
D. Gabriel Montaguá Galán, D. Jaime Catalafol Oller y
D. Jorge Camp, y del Secretario de la Corporación
D. José Rierola Olibé, estando presente el Sr. José
Garriga en representación del Interventor D. Pedro Casas-
novas. El Sr. Alcalde da legal y probada excusa de
asistencia al Tte. de Alcalde Sr. Batells y al Concejál
Sr. Gumero que no han podido asistir a la presente se-
sión

ACTA. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta
de la sesión anterior se acordó aprobarla por unanimidad.
Decreto de la Alcaldía. - Se acuerda el enterarse de los
Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 4 de abril
hasta el día 30 de Mayo de 1962.

Ratificación acuerdos permanentes al día 7 y 19 del actual.
Dada lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Perma-
nente del día 4 del actual dando la conformidad
a las condiciones bajo las cuales la exma. Diputación
Provincial de Barcelona concede una ayuda de 200.000
ptas. para la adquisición de seis fincas radicadas en la
Plaza de la Iglesia, y callejones adyacentes con destino a
la urbanización de la nueva plaza de la Iglesia, y a
reintegrar en lo anualidades de 20.000 - ptas. cada una,
se acuerda ratificar dicho acuerdo y autorizar al Sr. Al-
calde o en su defecto al 1.º Teniente de Alcalde, D. Francisco
Abot Arnau, para que pueda firmar el oportuno contrato



Leído el acuerdo de la propia Comisión permanente de fecha 19 del actual en que se autoriza al Patronato de la Escuela Municipal del Trabajo para concertar con la Casa Anís de Martorell el contrato de adquisición de material escolar por la cantidad total de 333.150.- ptas. en tres plazos anuales y consignar en los presupuestos de 1963, 1964, y 1965 la partida de 111.050.- ptas. con destino a sufragar el pago del referido material, en el caso de que el Patronato no pudiera conseguir las subvenciones estatales y de otro orden para hacer frente a los expresados pagos, se acuerda ratificar en toda su integridad el expresado acuerdo.

Proyecto de saneamiento. - Es leída una propuesta de la Alcaldía relativa a la realización del proyecto de saneamiento de esta ciudad.

Recientemente ha sido comunicado a esta Alcaldía por parte de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que va a ser un hecho inmediato la realización del Proyecto de Saneamiento de esta Ciudad, aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 22 de Octubre de 1958 y definitivamente por Orden Ministerial de 30 de Julio de 1960, por un presupuesto de contrata de 10.684.295'92 pesetas; e incluso tiene noticia de que, en breve, va a anunciarse la subasta de las obras.

No es preciso, por ser evidente, ponderar la importancia que para nuestra ciudad representa la ejecución de una obra de tal envergadura. Y que el Ayuntamiento lo considera así lo demuestra palpablemente el hecho de que a su debido tiempo, solicitó al Banco de Crédito Local de España, el crédito necesario para hacer frente al gasto que ello supone para el erario municipal; gestiones que, como saben los señores, han tenido hasta ahora un feliz éxito, cristalizadas en un reciente comunicado del Banco de Crédito Local de España; del cual ya tiene conocimiento el Consistorio, participando

do haber accedido en principio a los deseos del Ayuntamiento, a reserva de que por parte de éste sean remitidos los documentos necesarios para formalizar la operación.

Procede ahora, por consiguiente, tomar los pertinentes acuerdos encaminados a formalizar los necesarios compromisos con la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a fin de que puedan ser sacadas a subasta pública las obras del referido proyecto, con la mayor rapidez posible.

En su virtud, pues, esta Alcaldía, de acuerdo y siguiendo las orientaciones sugeridas por la propia Confederación, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar su compromiso de auxilio para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Saneamiento de Granollers (Barcelona), cuyo proyecto ha sido aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 22 de Octubre de 1958 y definitivamente por Orden Ministerial de 30 de Enero de 1960 por su presupuesto de contrata de 10.684.295'92 Ptas. y en consecuencia se compromete:

1.º - a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, de los Terrenos que hayan de ser ocupados definitivamente o temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2.º - a abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporte el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1.º de Febrero de 1952 y teniendo en cuenta las aportaciones que puedan ser concedidas por otros Departamentos Ministeriales.

3.º - a abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspec-



ción del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

1.º - A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del presupuesto en vigor, ascenden al 50 por 100 del presupuesto de contrata, o sea a:
 $0.50 \times 10.684.295.92 = 5.342.147.96$ ptas.

A tal fin se acuerda desde este momento iniciar los trámites para la confección de un presupuesto extraordinario para atender al pago de las referidas obras.

El Sr. Srivisimo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de Inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán las adicionales correspondientes por reforma de proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano y con cargo al Ayuntamiento en su totalidad, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos el importe de los mismos.

Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la superioridad lo estime oportuno.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente.

Granollers 26 de Junio de 1962

El Alcalde

Carlos Font.

El Sr. Alcalde defiende la transcrita propuesta, haciendo resaltar no solamente la importancia en sí del proyecto que representará el saneamiento de toda la población, sino y de un modo muy particular la circunstancia de que el Estado

contribuye a la referida obra aportando la mitad de su coste, debiendo el Ayuntamiento contribuir con el 50% restante, que tampoco representará una carga difícil para el erario municipal, ya que se cubrirá con contribuciones especiales a cargo de los propietarios afectados y con el crédito que se tiene solicitado y concedido en principio por el Banco de Crédito Local de España.

Los reunidos por unanimidad dan su aprobación a la referida propuesta de la Alcaldía y adoptan los acuerdos en la misma propuesta y que se dan aquí por reproducidos.

Aplicación de la Ordenanza de 1962 en orden a contribuciones especiales. - Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al señalamiento de cuotas en concepto de contribuciones especiales de mejoras por aumentos determinados de valor, en razón de las obras de desmonte y terraplén de las calles Jovana y Roger de Flor.

Después de su lectura el Sr. Alcalde manifiesta que era preciso tomar una determinación referente a si era aplicable la Ordenanza de 1961 o la de 1962, ya que por diversos propietarios se habían presentado diversas reclamaciones solicitando la aplicación de la Ordenanza del corriente ejercicio. Como se expresa en la propuesta, entiende que realmente la Ordenanza de 1962 es la que debe ser aplicada por cuanto tanto el concurso subasta de las obras como su realización, han tenido lugar durante el presente ejercicio, y por otra parte considera más justa y equitativa dicha ordenanza, pues al fijar esta última una zona de profundidad de 45 metros, en lugar de la de 35 metros que se establecía en la Ordenanza anterior, hace que se extienda el ámbito de las fincas a tributar y por consiguiente se aumenta entre un número más considerable de contribuyentes la cantidad a repartir, haciendo el gravamen más repartido.



Los reunidos, aceptando la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda:

1.º - Se declara aplicable para todo lo que haga referencia al reparto y señalamiento de cuotas por contribuciones especiales de mejoras por aumento determinado de valor en rasgo de las obras de demarcado y terraplenado de las calles de Jerona y Roger de Flor, la Ordenanza Fiscal aprobada en 19 de agosto de 1961, y que debía empezar a regir en primero de enero de 1962.

2.º - En su virtud y como consecuencia del párrafo anterior, se declara sin valor ni efecto el reparto y señalamiento de cuotas por el concepto expresado y verificado de acuerdo con la Ordenanza Vigente en 1961.

3.º - Por parte de los Servicios Técnicos y demás departamentos municipales se procederá a verificar el nuevo reparto y señalamiento de cuotas y, una vez verificado, será sometido a la aprobación de la Corporación Municipal, previa los trámites reglamentarios pertinentes.

Expropiación de fincas de la Plaza de la Iglesia. - A propuesta de la Alcaldía se acuerda iniciar los trámites de expropiación necesarios hasta llegar a la adquisición de las fincas afectadas por la urbanización de la Plaza de la Iglesia, de conformidad al proyecto aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de junio de 1960, con sujeción a los Trámites reglamentarios vigentes según la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones complementarias.

Avance de señalamiento de riales en el sector limitado por las calles Roger de Flor, San José, San Jaime y Redó.
A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Urbanización y Obras que es defendida por el Sr. Alcalde, atendida la absoluta necesidad y evidencia de proceder a la parcelación de manzanas con motivo principalmente de la abertura de las calles de Jerona y de Roger de Flor y para evitar que por los particulares se construya por su cuenta, encuen-

trándose luego el Ayuntamiento con pedros consumados, y sin perjuicio de que se recojan las observaciones que se presenten durante el plazo de exposición al público, se acuerda:

Aprobar en principio el señalamiento de vías en el sector de esta ciudad limitado por las calles Roger de Flor, San Jori, San Jaime y Redó en la forma que viene señalado en los planos descritos por los Sres. Ingeniero y Arquitecto Municipales y descrita en la memoria que los acompaña, y expuesto al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan presentarse las observaciones que se estimen oportunas.

Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido una carta de D. Francisco Torres Villa agradeciendo al Ayuntamiento todas las atenciones recibidas al mismo con motivo de haber pronunciado el Pregón de las pasadas Fiestas de la Ascension.

Con motivo de las propias fiestas el Sr. Alcalde pone de relieve el éxito obtenido por las mismas a pesar de las incidencias del tiempo, por ello propone y así se acuerda, felicitar a Patronato de Ferias y Fiestas por la magnífica organización desplegada.

El mismo Sr. Alcalde se refiere a la inmediata celebración, el domingo próximo día 1.º de Julio, del solemnísimo acto de fin de curso de la Escuela Municipal del Trabajo de esta ciudad, y con referencia a ello, da cuenta del estado global de las subvenciones obtenidas del Estado hasta el día de hoy por la propia Escuela. Lo obtenido para adquisición de maquinaria y mobiliario desde el año 1957, asciende a la cantidad global de H. 531.390.- Ptas. y las subvenciones obtenidas desde 1957 para gastos de mantenimiento importa la cifra de 1.250.827.- Ptas. A estas cantidades hay que añadir la trascendental suma de 15.678.958.- Ptas. importe



de las subvenciones acordadas para obras de la nueva Escuela. En resumen son así: 21.463.617.- Ptas en junto, las que el Estado ha concedido a la Escuela en estos años. Se acuerda el enterado con satisfacción.

El propio Sr. Alcalde recuerda a los reunidos que está próxima la celebración del día 18 de Julio, aniversario del Glorioso alzamiento Nacional. Entre los varios actos a celebrar destacara la instalación de la colección Moxa Sivina. Y habiendo tenido noticias de que algunos Ayuntamientos de esta Comarca poseen documentos y pergaminos de cierta antigüedad, cree muy interesante dirigirse a dichos Ayuntamientos por si tienen a bien entregarlos en calidad de depósito para ser guardados en la Casa de Cultura San Francisco de la Fundación P. Maspons y Camarasa, donde podrían ser consultados y conservados dignamente.

Los reunidos encuentran muy acertada la propuesta del Sr. Alcalde y se le autoriza debidamente para hacer las gestiones que estime convenientes.

Continua manifestando el Sr. Font que hace poco el Teniente de Alcalde Sr. Balcells fue distinguido con la concesión de la Medalla de Oro de la Cruz Roja, que es la más alta distinción que concede tal organismo. - Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción que produce al consistorio la distinción otorgada a uno de sus miembros y comunicarlo al interesado.

También comunica el Sr. Alcalde al Ayuntamiento Pleno la triste noticia del fallecimiento de D^{ca} Josefa Ferrás Comas esposa del que fue Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Sala Bernaus y madre del Compañero del Movimiento y director de la Radio local D. Juan Sala Ferrás, se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación y comunicar el pésame a dichos familiares.

Sigue dando cuenta el Sr. Alcalde de haber recibido una atenta carta del Sr. Alcalde de Roques (Francia)

agradezco la atención de haber sido recibidos los representantes de dicha localidad en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, con motivo de haberse trasladado a esta el equipo de fútbol de la mencionada población en devolución de la visita que les efectuó el Club de Fútbol de esta localidad.

Anuncia el Sr. Alcalde que la semana próxima se desplazará a Madrid para tramitar diversos asuntos municipales entre otros todos los relacionados con la inauguración de la Escuela Municipal del Trabajo y con la petición de crédito al Banco de Crédito Local de España actualmente en trámite.

Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido de Fuerzas Eléctricas de Cataluña S.A. una comunicación de fecha 19 del actual en la que y en relación al suministro de fluido eléctrico a la Escuela Municipal del Trabajo, declara dicha sociedad, sin que ello pueda invocarse como precedente, que está dispuesta a rebajar en un 10 por 100 la participación de este Ayuntamiento en la construcción e instalación del transformador, quedando reducida la misma a 200.392.- Ptas. Se acuerda, con carácter de urgencia aceptar la propuesta de FECSA, y satisfacer la cantidad expresada en tres plazos anuales, en los meses de diciembre de los años 1962, 1963 y 1964.

El Teniente de Alcalde Sr. Plaça manifiesta que hace aproximadamente un mes y medio que falleció el enfermero del Hospital de esta ciudad D. Manuel Corullá, después de 40 años de actuación. Entiende que sería muy conveniente solicitar que, a título póstumo, se le concediera la Medalla del Trabajo en atención a los constantes servicios y trabajos dedicados a nuestro Hospital.

El Sr. Alcalde se adhiera a la petición del Sr. Plaça por entender que el número de años de



servicio y de la dedicación constante de D. Manuel Comella a su trabajo, justifican sobradamente la solicitud de que sea concedida tal distinción. Se acuerda solicitar del Sr. delegado provincial del trabajo inicie el oportuno expediente en la seguridad de que se sumará a ello toda la población.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levántese la sesión siendo las veintidós horas, de ella se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario; artificio.

[Handwritten signature]

Dia 26 Julio 1962

Alcalde- Presid.

D. Carlos Font

1^{er}es. Alcalde

D. Fco. Floret

D. Fco. Lujalla

D. Juan Balcells

Concejales

D. Vicente Piqué

D. Juan Parera

D. Pablo Peig

D. Miquel Arenas

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintidós horas del día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Floret y asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde D. Francisco Floret Suñer, D. Francisco Lujalla Bassa y D. Juan Balcells Tapiés y el Concejale D. Gabriel Montañá Galán, designado por Decreto de la Aljaldía